



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO

R.U.C. 20168891998

JR. ERNESTO MERINO N° 152.
MONTERO - AYABACA - PIURA

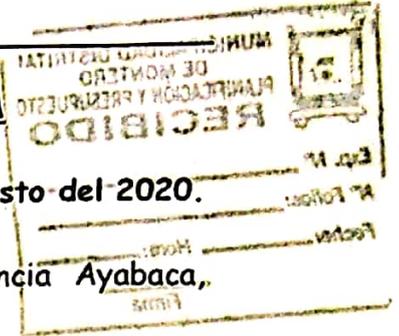
munimontero2019@gmail.com

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



ACUERDO DE CONSEJO N° 065- 2020 MDM/A

Montero, 29 de Agosto del 2020.



El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Montero, Provincia Ayabaca, Departamento de Piura.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Montero, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica del derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo local sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo N° 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley 27783, en su Artículo 42, inciso c), indica como competencias exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 32° indica que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por Ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO

R.U.C. 20168891998

JR. ERNESTO MERINO N° 152.

MONTERO - AYABACA - PIURA

munimontero2019@gmail.com

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



Que mediante solicitud N°597-2020 de fecha 25 de Agosto del 2020, él Sr. Ricardo Domínguez Pasapera, identificado con DNI N°80170981, del caserío Santa Lucia solicita apoyo con dinero para amortizar la deuda que los moradores tienen por consumo de energia con la empresa Enosa , durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de año en curso.

Que de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) del Artículo 9°, Artículo 39, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto unánime del pleno de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACORDÓ:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el apoyo solicitado por parte del Sr. Ricardo Domínguez Pasapera del caserío Santa Lucia con un monto de S/1,000.00 (Mil con 00/00 n/s), teniendo en cuenta que el recibo está a nombre de esta entidad - Municipalidad Distrital de Montero.
2. **ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento del presente dispositivo Municipal.
3. **ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el a todas las áreas que tengan injerencia en el presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONTERO
AYABACA - PIURA

Carlos Humberto Sánchez Riefrío
ALCALDE